ANUNCIO

Por la Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos, con fecha 29 de octubre de 2018, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA.-

Visto que se encuentra vacante actualmente un puesto de Oficial de la Policía Local del puesto código 2220002 de la Relación de Puestos de Trabajo, y que está próximo a quedar vacante otro puesto del mismo código en enero de 2019, con la previsible aprobación del Real Decreto que permitirá la jubilación de los miembros de cuerpos de la Policía Local a los 60 años, dado el interés en solicitarla que ha manifestado uno de los Oficiales.

Es de interés para el buen funcionamiento del servicio que los puestos de Oficial sean provistos a la mayor brevedad posible uno, y otro en enero de 2019, en cuanto se produzca la vacante. Por lo que Alcaldía estima necesario y urgente convocar la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos puestos vacantes reservados a funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policia Local, Categoría Oficial, y establecer como requisito de los/as aspirantes pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de Loja, con la categoría de Policía.

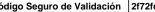
Tal y como prevé el Acuerdo-Convenio del personal al servicio del Ayuntamiento de Loja, artículo 11.5, con carácter previo a cualquier proceso de movilidad, es preceptiva la petición de informe, de carácter no vinculante, al órgano que representación de los trabajadores, bien Junta de Personal o Comité de Empresa. La Junta de Personal ha emitido informe favorable con fecha 18 de octubre de 2018.

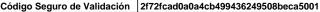
De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el art. 81.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 64 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio; y los artículos 11 y 15 del Acuerdo-Convenio del personal al servicio del Ayuntamiento de Loja.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE **RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases -anexas a la presente resolución- que han de regir la convocatoria de selección para provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario, de dos puestos de trabajo de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Loja, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo y el Acuerdo-Convenio del personal al servicio del Ayuntamiento de Loja, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la administración local de acuerdo a lo establecido en el art. 168 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.









Url de validación

■ AYUNTAMIENTO The Deloja ■

El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las vacantes respectivas con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, anteriormente citado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Tablón municipal de Anuncios y en internet, en la dirección www.aytoloja.org, abriendo dicha publicación el plazo de 10 días naturales de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f72fcad0a0a4cb499436249508beca5001

